



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 61-2019-MDP

PICHANAQUI, 28 DE MAYO 2019

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 10-2019-MDP, de fecha 23 de mayo del 2019 y el Exp. Adm. N° 5017-2019, el cual solicita Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Institución Educativa para la Provisión de Combustible para la movilidad escolar de la I.E.I N°31993 Nueva Esperanza, solicitado por el Director (e), Lic. Raúl De La Cruz Chihuan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal precitada, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Exp. Adm. N° 5017-2019, el Director (e) de la I.E.I N°31993 Nueva Esperanza, Lic. Raúl De La Cruz Chihuan, solicita Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Institución Educativa N°31993 Nueva Esperanza, para la Provisión de Combustible de la movilidad escolar, que se viene gestionando en el Presupuesto participativo 2019, en la Región Junín, ya que contamos con un local moderno con capacidad para atender a más de 500 estudiantes, los mismo que vienen de lugares muy distantes como: San Pablo de Shaoriato, Yaroni, San José de Alto Ipoki, Cristo Rey y Alto Colonia, además pertenecen en su mayoría a Comunidades Nativas. En la última entrevista con el Gobernador Regional se comprometió con dicha movilidad, con las siguientes condiciones: 1. Convenio de provisión de combustible y 2. Convenio de Pago del chofer; razón por lo cual solicito realizar dicho Convenio;

Que, en Sesión Ordinaria N° 10-2019-MDP, de fecha 23 de mayo del 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Institución Educativa N°31993 Nueva Esperanza, para la Provisión de Combustible de la movilidad escolar, que vienen gestionando en el Presupuesto participativo 2019, en la Región Junín; a fin de que continúen los tramites del proyecto impulsado por la Institución Educativa; por lo que puesto a consideración del Concejo municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

PRIMERO.- DECLARA PROCEDENTE la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Institución Educativa N°31993 Nueva Esperanza, para la Provisión de Combustible de la movilidad escolar, que vienen gestionando en el Presupuesto participativo 2019, en la Región Junín; a fin de que continúen los tramites del proyecto impulsado por la Institución Educativa;

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE